




<h1>Ayuntamiento de Martos</h1>		<small>Sello de Salida</small>
	<small>Negociado y Funcionario</small> SEC.- SECRETARIA 55.- FCR	
	 SEC14S262	 SEC14C00Y
<small>Asunto</small>	<small>Destinatario</small>	

APROBACION PROTOCOLO PREVENCIÓN  
 PARA LA SALUD DEL COVID-19 DE LAS  
 INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.-

**MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS.-**

**CERTIFICA.-** Que la **Junta de Gobierno Local** de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día **28 de agosto de 2020**, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO.-

**B.- PROPUESTA DE APROBACION DE PROTOCOLO DE PREVENCIÓN PARA LA SALUD DEL COVID-19 DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE MARTOS.-** Por dada cuenta del protocolo indicado elaborado por los técnicos municipal de la Concejalía de Deportes, en cumplimiento de lo dispuesto en el BOJA extraordinario nº 39 de 19 de junio de 2020, capítulo IX *Medidas de prevención en materia docente y de deporte*, epígrafe 2.3.3. páginas 52 y 53, que establece que "...los titulares de las instalaciones deportivas deberán contar con un protocolo específico de prevención del covid-19 para la práctica físico-deportiva respetando lo previsto en el presente capítulo, que será de aplicación subsidiaria a los protocolos aplicables en el caso que en la instalación deportiva se desarrollen actividades descritas en los apartados 2.3.1 (clubs y secciones deportivas federadas) y 2.3.2 (organización de actividades y eventos deportivos de ocio y de competición no oficiales federadas), y

Resultando que se pretende la prevención y mitigación de los contagios de covid-19 durante el desarrollo de la actividad físico-deportiva y de ocio, autorizadas en las instalaciones deportivas municipales,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda prestar aprobación al protocolo de prevención para la salud del covid-19 de las instalaciones deportivas municipales de esta Ciudad, en la forma que consta en el expediente instruido al efecto.


Y para que conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del R.O.F., aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, que firmó en Martos a la fecha de la firma electrónica.-

Vº Bº  
 EL ALCALDE-PRESIDENTE.-  
 Víctor Manuel Torres Caballero.-

---

AYUNTAMIENTO DE MARTOS \* Plaza de la Constitución, 1 \* Tel. 953 21 00 00 \* 23600 - MARTOS \* JAÉN

---

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	jPWWzLpiRjt2ZOmzCc6MZw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Firmado	28/08/2020 13:37:02	
	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	28/08/2020 12:31:41	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://plataforma.martos.es/verifirma/code/jPWWzLpiRjt2ZOmzCc6MZw==">https://plataforma.martos.es/verifirma/code/jPWWzLpiRjt2ZOmzCc6MZw==</a>			



*Excmo. Ayuntamiento de Martos  
Concejalía de Deportes*

## **PROTOCOLO DE PREVENCIÓN PARA LA SALUD DEL COVID-19 DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE MARTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el BOJA extraordinario nº 39 de 19 de junio de 2020, capítulo IX "Medidas de Prevención en materia docente y de deporte", epígrafe 2.3.3. páginas 52 y 53: "los titulares de las instalaciones deportivas deberán contar con un protocolo específico de prevención del COVID-19 para la práctica físico-deportiva respetando lo previsto en el presente capítulo, que será de aplicación subsidiaria a los protocolos aplicables en el caso de que en la instalación deportiva se desarrollen actividades descritas en los apartados 2.3.1. (clubes y secciones deportivas federadas) y 2.3.2. (organización de actividades y eventos deportivos de ocio y de competición no oficiales federadas).

### **1.- AMBITO**

Este protocolo es de aplicación a las Instalaciones deportivas Municipales del Excmo Ayuntamiento de Martos siguientes, tanto al aire libre, cubiertas y convencionales:

- Polideportivo Municipal de Martos.
- Pabellón Municipal de la Juventud.
- Estadio Municipal Ciudad de Martos.
- Skate park.

### **2.- OBJETIVOS.**

La prevención y mitigación de los contagios de la COVID 19, durante el desarrollo de la actividad físico-deportiva y de ocio, autorizada en las Instalaciones Deportivas Municipales citadas.

### **3.- PROMOTORES.**

- a) EXCMO AYUNTAMIENTO DE MARTOS.
- b) Concejalía de Deportes, email: [deportes@martos.es](mailto:deportes@martos.es).
- c) Siendo las personas responsables de este protocolo:
  - Oscar Manuel Orpez Morales, Concejal de Deportes.
  - Aurelio Cabello Fernandez, responsable de las Instalaciones Deportivas Municipales, teléfono: 689 958 905, email: [aureliocabello@martos.es](mailto:aureliocabello@martos.es).

### **4.- RECOMENDACIONES GENERALES:**

El Excmo Ayuntamiento de Martos, durante toda la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, ha antepuesto la salud de los deportistas y todas las personas relacionadas con la misma por encima de cualquier otra cuestión, adoptando las medidas oportunas en consecuencia. Como medidas obligatorias,

Instalaciones Deportivas Municipales  
Avda. Oro Verde, s/n  
Teléfono: 953210060

Web: <http://martos.es/index.php/deportes>  
Email: [deportes@martos.es](mailto:deportes@martos.es)



*Excmo. Ayuntamiento de Martos*  
*Concejalía de Deportes*

la Concejalía de Deportes recuerda a todas las personas que participen en alguna actividad físico-deportiva que deben cumplir estrictamente toda la normativa emitida al efecto por las autoridades públicas en materia sanitaria y deportiva, y cualquiera de aplicación, y todas las recomendaciones relacionadas sobre la práctica deportiva segura.

Como complemento a todo lo anterior, el Excmo. Ayuntamiento de Martos recomienda adoptar toda una serie de medidas que favorezcan el control de riesgos, protección de la salud y seguridad de todas las personas, principalmente sobre la salud de los deportistas. Por tal motivo se elabora el presente protocolo específico para la prevención de la COVID-19 que podrá ser solicitado por la autoridad competente, nombrando un coordinador, que tendrá la obligación de dar máxima publicidad del mismo, tanto a deportistas y usuarios como, si fuese el caso, a espectadores.

a) Información relativa a las medidas a adoptar por los trabajadores y técnicos deportivos en el lugar de trabajo.

- Antes de comenzar la práctica deportiva se deberá informar a los trabajadores y técnicos deportivos de las medidas de higiene que se contienen en el presente Protocolo, así como por las que se acuerden por las autoridades sanitarias, y de la obligación de cooperar en su cumplimiento.
- No podrán acceder a las instalaciones deportivas aquellas personas que presenten síntomas compatibles con COVID-19, haber estado en contacto con personas infectadas por COVID-19, estar en periodo de cuarentena o aislamiento preventivo.
- Higiene de manos: lavado frecuente mediante agua y jabón, o dispensadores de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida, autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos, material de secado de un solo uso, etc.
- Distanciamiento social al menos de 1,5 m, y si no es posible uso de Equipos de Protección individual (EPIs) en función del riesgo de exposición de la actividad.
- A tenor de la *Orden de 14 de julio de 2020, sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus (COVID-19) y por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020* las personas de seis años en adelante están obligadas al uso de la mascarilla en la vía pública, en los espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, aunque pueda garantizarse la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros.
- Uso de EPIs según normativa oficial: mascarillas, guantes, batas en función de las actividades realizadas y riesgo de contagio...
- Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser y estornudar, y desecharlo a continuación en una papelera que cuente con tapa y pedal, si es posible. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
- No compartir objetos personales, herramientas ni equipos. En caso de tener que compartirlos deberá realizarse una correcta desinfección entre usos.
- Cumplir las medidas contempladas en el art. 7 del Real Decreto ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.



*Excmo. Ayuntamiento de Martos*  
*Concejalía de Deportes*

**b) Información relativa a las medidas que deben seguir los usuarios de las instalaciones, tanto deportistas como espectadores.**

- Antes de comenzar la práctica deportiva se deberá informar a los/las deportistas de las medidas de higiene que se contienen en el presente Protocolo, así como por las que se acuerden por las autoridades sanitarias, y de la obligación de cooperar en su cumplimiento.
- Higiene de manos: lavado frecuente mediante agua y jabón, o dispensadores de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida, autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos, material de secado de un solo uso, etc.
- Mantener el distanciamiento social tanto en las gradas por parte del público espectador como durante la práctica deportiva.
- A tenor de la *Orden de 14 de julio de 2020, sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus (COVID-19) y por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020* las personas de seis años en adelante están obligadas al uso de la mascarilla en la vía pública, en los espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, aunque pueda garantizarse la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros.
- Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser y estornudar, y deséchalo a continuación en una papelería que cuente con tapa y pedal, si es posible. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
- No compartir material deportivo ni ropa (y en caso de hacerlo, es necesario desinfectarlo entre usos), ni comida ni bebidas.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca. Si es necesario, desinfectar previamente las manos con gel hidroalcohólico o agua y jabón.
- Al salir, lavarse las manos con agua y jabón o gel hidroalcohólico.
- Evitar los contactos físicos, tales como dar la mano al saludarse, despedirse, o para animar.
- No podrán acceder a las instalaciones deportivas aquellas personas que presenten síntomas compatibles con COVID-19, haber estado en contacto con personas infectadas por COVID-19, estar en periodo de cuarentena o aislamiento preventivo.

**c) Información relativa a las recomendaciones de limpieza y desinfección de aulas, zonas deportivas y espacios de trabajo:**

- Deberá realizarse una limpieza de la zona deportiva después de cada uso. Asimismo, la instalación al completo deberá ser desinfectada como mínimo dos veces al día.
- En las zonas de uso común y de las superficies de contacto más frecuentes como balones, zonas de musculación, pesas, pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas y otros elementos de similares características, se realizarán tareas de desinfección prestando especial atención y conforme a las siguientes pautas:
  - Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y debidamente autorizados y registrados. En el uso de ese producto se respetarán las indicaciones de la etiqueta.





*Excmo. Ayuntamiento de Martos*

*Concejalía de Deportes*

- Tras cada desinfección, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de manera segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.
  - Las medidas de desinfección se extenderán también, en su caso, a zonas privadas de los trabajadores, tales como vestuarios, taquillas, aseos y áreas de descanso.
  - Deben realizarse tareas de ventilación periódica en las instalaciones y, como mínimo, de forma diaria y durante el tiempo necesario para permitir la renovación del aire.
- d) Normativa sobre el uso de instalaciones, restricción de aforo, cita previa, posibles restricciones o prohibiciones.
- Todas las personas que accedan a la instalación deportiva deberán lavarse las manos con hidrogeles y utilizar mascarillas si no puede mantenerse la distancia mínima de seguridad interpersonal. Se deberá proveer de dispensadores de hidrogeles en el acceso a los diferentes espacios deportivos de la instalación deportiva.
  - La ocupación máxima para el uso de los aseos y vestuarios, visitantes o usuarios será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia; en ese caso, también se permitirá la utilización por su acompañante. Existirán carteles informativos en el acceso a los aseos y vestuarios de las limitaciones de aforo, con independencia de las medidas de seguridad adoptadas para no superar dicha limitación.
  - Se establecerán marcas o puntos de espera en el suelo de 1,5 metros de distancia entre ellos, para aquellas personas que estén esperando para acceder a los aseos o vestuarios.
  - Después del uso de vestuario por parte de un equipo, este será ventilado y desinfectado.
  - Será obligatorio el uso de mascarillas en vestuarios, aseos y zonas comunes.
  - Para aseos de más de cuatro metros cuadrados que cuenten con más de una cabina o urinario, la ocupación máxima será del cincuenta por ciento del número de cabinas y urinarios que tenga la estancia, debiendo mantenerse durante su uso la distancia de seguridad interpersonal.
  - Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos espacios garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
  - Se dispondrá de papeleras para depositar pañuelos y cualquier otro material desechable, que deberán ser limpiadas de forma frecuente y, al menos, una vez al día.
  - Se eliminarán los dispensadores de agua manual y no podrán usarse las fuentes de agua potable.
- Medidas sobre la gestión de residuos.**
- La gestión de los residuos ordinarios continuará realizándose del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.
  - Se recomienda que los pañuelos desechables que el personal emplee para el secado de manos o para el cumplimiento de la "etiqueta respiratoria" sean desechados en papeleras o contenedores protegidos con tapa y, a ser posible, accionados por pedal.
  - Todo material de higiene personal (mascarillas, guantes de látex, etc.) debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).



*Excmo. Ayuntamiento de Martos*  
*Concejalía de Deportes*

- Se potenciará el uso de carteles y señalización que fomente las medidas de higiene y prevención, distribuida por las zonas de práctica deportiva, entrada, aseos, vestuarios y principales zonas de paso.

## 5.- RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PRACTICA DEPORTIVA.

### a) Información relativa a las medidas sanitarias con respecto al acceso de deportistas, uso de la instalación y práctica deportiva:

- Establecer puntos de acceso y control del flujo de personas para evitar aglomeraciones de personas en entrada, salida, etc. Siempre que una instalación disponga de dos o más puertas, se podrá establecer un uso diferenciado para la entrada y la salida
- Se debería llevar un Registro diario del control del uso de cada instalación por cada equipo (hora de entrada y salida de usuarios y obligación de conservar el registro durante 14 días), y registro de incidencias, para el seguimiento de las situaciones creadas, con el fin de prevenir situaciones de riesgo y actuar como mecanismo de alerta temprana.
- Las charlas técnicas deberán hacerse en la zona de práctica deportiva manteniendo la distancia mínima de seguridad y nunca en los vestuarios. Durante estas charlas será obligatorio el uso de mascarillas, a menos que se desarrollen durante los entrenamientos y las personas deportistas estén en el periodo de recuperación tras el esfuerzo físico, manteniendo en todo caso la distancia de seguridad.
- Se habilitará una zona de acceso exclusivo a deportistas para cambiarse las zapatillas y la desinfección de manos.
- Al finalizar cada sesión de entrenamiento se deberá hacer trabajos de limpieza y desinfección en la zona de práctica deportiva, incluidos los soportes de las canastas, los banquillos y mesas de anotadores, así como en el material utilizado (balones).
- En las zonas de práctica deportiva únicamente estará permitido el acceso de deportistas y personal técnico del Club.
- Las zapatillas de juego tendrán que ser desinfectadas antes y después de cada uso, y será calzado que se usará de forma exclusiva durante los entrenamientos.
- Los efectos personales de los/las deportistas que accedan a la instalación deportiva solo se podrán dejar en los espacios habilitados a tal efecto, recomendando siempre que estas de guarden en bolsas de basura/plástico.
- Una vez finalizado el entrenamiento no se podrá permanecer en la instalación. No se podrá acceder a la instalación hasta que haya salido el turno anterior.
- A tenor de la Orden de 14 de julio de 2020, sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus (COVID-19) y por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020 las personas de seis años en adelante están obligadas al uso de la mascarilla en la vía pública, en los espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, aunque pueda garantizarse la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros.
- Se deberán planificar los entrenamientos evitando la aglomeración de personas en los puntos de acceso a la instalación. En caso de varias pistas deportivas, pautar los horarios de



## *Excmo. Ayuntamiento de Martos*

### *Concejalía de Deportes*

acceso para evitar coincidencias de personas o fijar zonas amplias exteriores de espera (no se accede hasta que no se salga o se acabe limpieza).

- Limitaciones de aforo: No estará permitido la presencia de espectadores durante los entrenamientos.
- Los clubs en cuyas instalaciones o bajo cuya supervisión se organicen entrenamientos, identificarán un coordinador (DELEGADO COVID 19) para el cumplimiento general de este protocolo.
  - Asegurar la provisión de material de desinfección suficiente.
  - Exigir el uso de mascarilla.
  - Control de aforo de deportistas y de público.
  - Responsabilidad en caso de detectar personas con síntomas.
  - Cumplimiento de las normas de distanciamiento mínimo de seguridad.
  - Llevar un registro diario del control del uso de cada instalación por cada equipo (hora de entrada y salida de usuarios y obligación de conservar el registro durante 14 días), y registro de incidencias.
  - Exigir cumplimiento de las normas de distancia social.
- Su función principal, será velar por el cumplimiento de todas las medidas sanitarias y de higiene que se impongan, fundamentalmente en el acceso de los deportistas, técnicos y aficionados a la instalación, y entre ellas:
  - Se tendrá especial atención a las medidas específicas u horarios preferentes a modalidades que practiquen deportistas con discapacidad.
  - Controles médicos a deportistas orientándolos particularmente hacia la identificación de signos, síntomas, efectos o secuelas de la enfermedad COVID19.

#### b) Información relativa a las medidas sanitarias con respecto al entrenamiento de deportistas:

- Controles médicos a deportistas orientándolos particularmente hacia la identificación de signos, síntomas, efectos o secuelas de la enfermedad COVID19.
- Control periódico de la temperatura: Antes del inicio de cada sesión de entrenamiento y el mismo día de cada partido, se realizará por parte del Personal técnico del club con información o formación o por el DELEGADO COVID, la toma y registro de la temperatura de todos los deportistas, absteniéndose de asistir en caso de superar los 37,5º.
- Disponer de información de asistentes a los entrenamientos disponibles durante 14 días para su uso por parte de las Autoridades Sanitarias en caso de necesidad.
- Seguimiento de las indicaciones de la autoridad sanitaria competente.
- Medidas de prevención adoptadas:
  - Los entrenadores y demás personal técnico usarán mascarilla, aunque pueda garantizarse la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros.
  - En el ámbito de los entrenamientos y competiciones organizadas por la Federación Andaluza de Baloncesto, se podrá realizar práctica físico-deportiva de carácter individual o grupal en instalaciones deportivas convencionales, respetando las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19 y, en particular, las relativas al mantenimiento de la



*Excmo. Ayuntamiento de Martos*  
*Concejalía de Deportes*

distancia mínima de seguridad, o en su defecto, medidas alternativas de protección física, de higiene de manos y etiqueta respiratoria.

- Mientras que las autoridades competentes sobre la materia no lo consideren adecuado en relación con la evolución de la pandemia de COVID-19, no se podrán realizar entrenamientos tácticos exhaustivos o con contacto entre los deportistas.
- Se podrán realizar entrenamientos con ejercicios personales o en grupo, siempre que, por naturaleza de dichos entrenamientos se pueda mantener la distancia de seguridad. Por esta razón y hasta que la autoridad sanitaria competente lo autorice, se procurará los entrenamientos sin oposición, en situaciones de 1x0 a 5x0.
- El número máximo de deportistas en cada sesión de entrenamiento será de 20, incluidos personal técnico, procurando que los grupos de entrenamiento sean lo más estables posible al menos durante 14 días.
- En los entrenamientos se realizará la higiene de manos, al inicio y a la finalización del entrenamiento, y durante los periodos de descanso que se produzcan.
- En caso de que un deportista estornude o empiece a moquear, este abandonará el entrenamiento, realizando higiene respiratoria y de manos, en ningún caso, podrá escupir o sonarse la mucosidad.
- Los deportistas trabajarán durante toda la sesión de entrenamiento con el mismo balón, para ello se numerarán los balones para que cada deportista use siempre el mismo, y estos serán desinfectados al principio y final de entrenamiento, y durante los momentos de descansos.

**6.- PROTOCOLO DE CONTINGENCIA ANTE PERSONAS CON SÍNTOMAS:**

Se seguirán las medidas que indique el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales o en su caso la autoridad sanitaria.

Protocolo de notificación (teléfono, datos del lugar) y derivación ante la sospecha de un caso:

Ante un posible caso sospechoso se debe de notificar a la Concejalía de Deportes del Excmo Ayuntamiento de Martos, en los siguientes correos electrónicos: [deportes@martos.es](mailto:deportes@martos.es), [aureliocabello@martos.es](mailto:aureliocabello@martos.es), facilitando los datos siguientes:

1. Nombre de persona
2. Teléfono de contacto
3. dirección
4. Club
5. Ficha de registro de actividad
6. Día y lugar en los que aparecieron los datos que indicaron la sospecha.

Se contactará con el servicio de prevención de riesgos laborales, [prevención@martos.es](mailto:prevención@martos.es) y en su caso con las autoridades sanitarias a través del centro de salud correspondiente o del teléfono COVID 19 para Andalucía (900400061)

Posteriormente, y hasta que la autoridad sanitaria lo autorice, se aplazarán todos los partidos y entrenamientos del grupo en el que ha entrenado/jugado la persona afectada.





*Excmo. Ayuntamiento de Martos*  
*Concejalía de Deportes*

Para estos casos se podrá hacer uso de la información recabada en la inscripción con el formulario de localización.

En caso de detección de personas con síntomas COVID 19 dentro de la un equipo, cuerpo técnico o miembros del Club, se deberán seguir las siguientes pautas:

- Las personas que se encarguen de la atención a esta persona deberán usar los EPIS adecuados, o al menos, mascarillas quirúrgicas, será responsabilidad del DELEGADO COVID, asegurar que este material está presente en la instalación.
- Aislar inmediatamente a la persona con síntomas, llevándola a una sala aislada y suficientemente ventilada.
- Seguir recomendaciones de autoridades sanitarias.
- Realizar prueba de COVID-19 a todo el grupo de entrenamiento, así como al diferente cuerpo técnico o personal con el que hubiese podido tener un contacto, quedando estos apartados hasta la obtención de los resultados.
- Proceder a la limpieza y desinfección completa de las instalaciones.